

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0065719/2013

CÓRDOBA, 20 FEB 2014

VISTO:

La documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna referida a la verificación practicada en la Facultad de Ciencias Médicas (Área Central y Secretaría de Extensión), en la Escuela de Ciencias de la Información, en la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Centro de Estudios Avanzados; y

CONSIDERANDO:

El Informe de Auditoría N° 24/13 referido al Proyecto "Patrimonio" y obrante a fojas 2/15;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

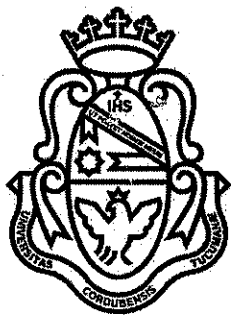
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de fecha 28 de noviembre de 2013, obrante a fojas 2/15 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Ciencias Médicas (Área Central y Secretaría de Extensión), en la Escuela de Ciencias de la Información, en la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Centro de Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas (Área Central y Secretaría de Extensión), a la Escuela de Ciencias de la Información, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Centro de Estudios Avanzados para que en un plazo de no mayor de sesenta días dé cuenta a la Unidad de Auditoría Interna sobre las medidas adoptadas tendientes a regularizar las situaciones explicitadas en el capítulo "Recomendaciones" del referido informe.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° en el plazo establecido, informe a la autoridad universitaria tal situación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas (Área Central y Secretaría de Extensión), a la Escuela de Ciencias de

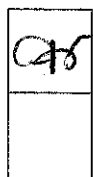
359



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0065719/2013

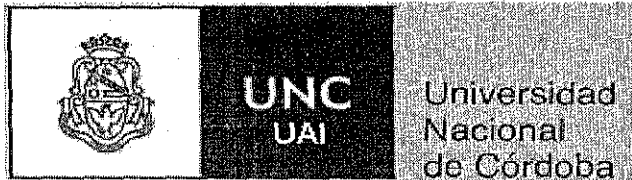
la Información, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Centro de Estudios Avanzados. Cumplido, gírese a la Unidad de Auditoría Interna.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 121



INFORME DE AUDITORÍA Nº 24/13

Proyecto:

PATRIMONIO

Área Auditada:

**FACULTAD DE CS.MEDICAS (AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION),
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
S _____ / _____ D.

NOVIEMBRE/ 2013

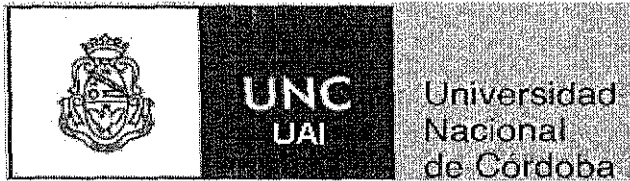
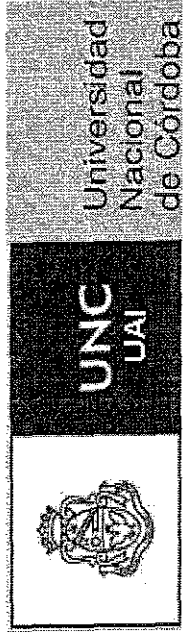
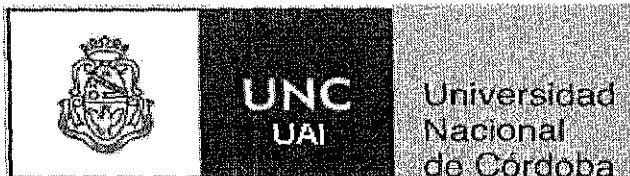


TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
Objeto	7
Alcance	7
Marco de referencia	8
Tarea Realizada	9
Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10
Conclusión	14
Anexos	



INFORME EJECUTIVO



Proyecto: **PATRIMONIO**
Informe N° **24/2013**
Área Auditada: **FACULTAD DE CS.MEDICAS (AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION), ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar los **Sistemas de control interno** referidos a la gestión del Patrimonio, verificando la existencia de controles que aseguren un adecuado resguardo del patrimonio de la UNC, analizando el proceso desde la compra del bien y su registro en los sistemas patrimoniales respectivos, la asignación de los responsables patrimoniales, hasta su guarda física en la Dependencia con medidas de seguridad eficientes.

La labor de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y *otros que se consideraron necesarios* para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área de Patrimonio y en cada oficina relevada de las siguientes dependencias: **FACULTAD DE CS.MEDICAS (AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION), ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**, en el lapso comprendido entre el 01/10/13 y el 27/11/2013, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 01/10/12 al 01/10/2013.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se detallan las principales observaciones detectadas y sus correspondientes recomendaciones, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

1. Se verificó la existencia física en las oficinas de distintas áreas verificadas, de algunos bienes muebles que no poseen adheridos a los mismos, los stickers identificatorios de las altas patrimoniales registradas en el sistema Diaguita, por

lo que no se puede determinar con certeza si estaban destinados a esa área; por lo que deben mantenerse actualizados los registros patrimoniales; situación que ha sido aceptada por las autoridades, iniciándose o continuando con el relevamiento patrimonial en cada Dependencia.

2. Se verificó la falta de designación por parte de la autoridad de la Dependencia de los responsables patrimoniales de cada área, registrados en el sistema Diaguita, como así también, en algunos casos, la falta de actualización de responsables patrimoniales; debiéndose efectuar las designaciones correspondientes.
3. Se verificó la falta de recepción formal por parte de los responsables patrimoniales de los distintos bienes adquiridos, hasta que pueda suscribirse el alta patrimonial de bienes enviada por la SPGI a la Dependencia; debiéndose implementar actas provisorias de responsables; comenzándose a efectuar registros provisorios en cada subárea patrimonial.
4. En el Centro de Estudios Avanzados, no se pudo verificar la designación de responsables y usuarios del sistema Diaguita-Patrimonio, tal como lo prevé el art. 14º de la Res. SPGI 159/12; en consecuencia no se encuentra funcionando el sistema de control interno del movimiento patrimonial de la Dependencia; situación que debe revertirse de inmediato.

Conclusiones:

Del análisis realizado, se puede concluir que en general el sistema de control interno referido a la gestión patrimonial de las Dependencias verificadas resulta débil, debido al importante atraso en la registración de los bienes adquiridos en las áreas de destino físico de los mismos, como así también en la falta de definición de responsabilidad patrimonial en los agentes docentes y no docentes, con el fin de preservar adecuadamente el patrimonio público.

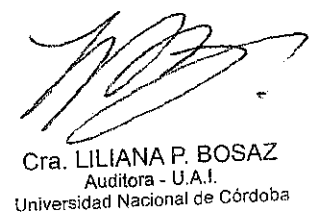
Córdoba, 28 de noviembre de 2013



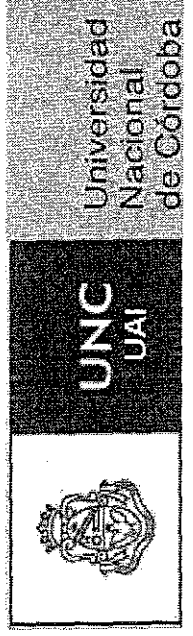
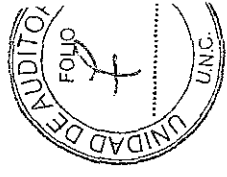
Dr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



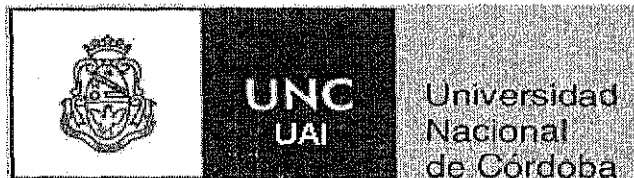
Cra. M. FLORENCIA PEUSER
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



INFORME ANALÍTICO



Proyecto: **PATRIMONIO**
Informe N° **24/2013**
Área Auditada: **FACULTAD DE CS.MEDICAS(AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION), ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

Evaluación de los **Sistemas de Control Interno** referidos a la gestión del Patrimonio, verificando la existencia de controles que aseguren un adecuado resguardo del patrimonio de la UNC, analizando el proceso desde la compra del bien y su registro en los sistemas patrimoniales respectivos, la asignación de los responsables patrimoniales, hasta su guarda física en la Dependencia con medidas de seguridad eficientes.

II- ALCANCE

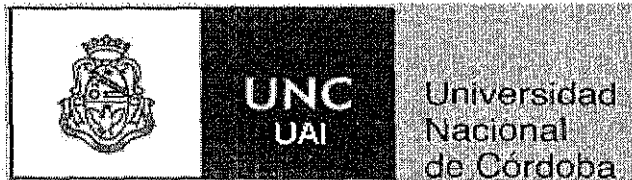
La tarea de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área de Patrimonio y en cada oficina relevada de las siguientes dependencias: **FACULTAD DE CS.MEDICAS (AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION), ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**, en el lapso comprendido entre el 01/10/13 y el 27/11/2013,

El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones realizadas durante el período que abarca desde el 01/10/12 al 01/10/2013.

La Dependencias auditadas se encuentran dentro del grupo de dependencias a

[Handwritten signatures]
1.18



auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC correspondiente al 20 % de la totalidad de las dependencias universitarias.

En el marco del **PROYECTO REFERIDO**, se verificó la totalidad de los bienes patrimoniales procesados en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los circuitos de gestión de dichos bienes, desde la compra del bien hasta su recepción, guarda y registración en el sistema DIAGUITA, **poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.**

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

Las Dependencias verificadas en la presente auditoría, gestionan su patrimonio a través del registro del mismo en el sistema SIU-DIAGUITA Módulo Patrimonio en forma descentralizada de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, la cual consolida la información enviada por aquéllas a través de las rendiciones de egresos y "solicitudes de alta patrimonial", generando la ficha de alta de bienes patrimoniales e imprime los stickers, enviando posteriormente la información a las Dependencias.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente verificación fue realizada dentro del marco del proyecto específico PATRIMONIO, llevándose a cabo en las siguientes Dependencias: **FACULTAD DE CS.MEDICAS (AREA CENTRAL Y SECRETARIA DE EXTENSION), ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**, destacándose la implementación del sistema informático SIU-DIAGUITA Módulo Patrimonio para la gestión patrimonial, a partir del 1º de enero del corriente año conforme lo dispuesto por la Resolución SPGI N° 159/12.

De esta manera, todo bien mueble o inmueble que se incorpore, por adquisición o donación, al patrimonio de la UNC deberá ser registrado en dicho sistema.

Asimismo, se debe definir el empleado no docente responsable de la adecuada aplicación y administración del sistema SIU-DIAGUITA Módulo Patrimonio y los usuarios de dicho sistema con los distintos roles asignados a cada uno, a los fines de su correspondiente habilitación en cada una de las Dependencias.

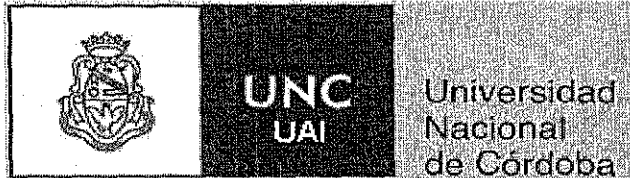
Marco Normativo

- Régimen de responsabilidad de los agentes universitarios- Ley 24156, Capítulo III – Art. 130.
- Régimen de gestión de los bienes del Estado -Ley de Contabilidad Decreto/Ley 23354/56 Art.51 al 54.
- Deberes y atribuciones del Consejo Superior.- Estatuto de la UNC – Art. 15 inc. 18 y 19.
- Delegación de potestades al Sr. Rector y Sres. Decanos- Res. HCS 243/01
- Régimen de responsabilidades de la UNC-Resolución Rectoral nº 152/94
- Ordenamiento funcional del Servicio de Seguridad y Vigilancia- Establecimiento de Responsabilidades - Resolución HCS Nº 314/89.
- Régimen de implementación de sistemas informáticos relativos a la gestión económica financiera -Resolución SPGI Nº 159/12.
- Estructura de roles de usuarios del sistema de facturación DIAGUITA-Patrimonio.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se efectuó el relevamiento de los bienes patrimoniales.
- Se verificaron los registros patrimoniales en los sistemas respectivos.
- Se verificó la existencia de responsables de la gestión de patrimonio en las Dependencias.
- Se relevaron los responsables patrimoniales.
- Se verificó la estructura de roles de usuarios del sistema informático de gestión patrimonial DIAGUITA implementado por Res. SPGI 159/12.

[Handwritten signatures]



- Se evaluó el sistema de seguridad y vigilancia existente en cada Dependencia.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Se verificó la existencia física en las oficinas de las áreas mencionadas, de algunos bienes muebles identificados con sticker que incluye el número de alta patrimonial, que no se encuentran registrados en el sistema Diaguita-módulo Patrimonio, con el código correspondiente al área verificada.

Al respecto la ECI y la SAA, en el transcurso de la auditoria comenzaron a efectuar un relevamiento patrimonial de las áreas verificadas a fin de actualizar la información respectiva.

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Secretaría de Extensión)

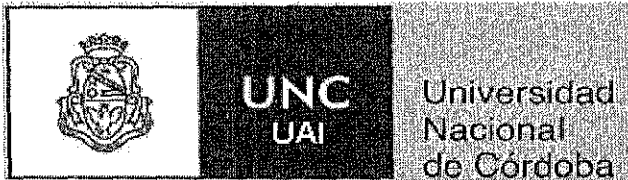
2. Se verificó la existencia física en las oficinas de las áreas mencionadas, de algunos bienes muebles que no poseen adheridos a los mismos, los stickers identificatorios de las altas patrimoniales registradas en el sistema Diaguita, por lo que no se puede determinar con certeza si estaban destinados a esa área.

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Secretaría de Extensión y Área Central), SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS, CEA.

3. Se verificó la falta de designación por parte de la autoridad de la Dependencia de los responsables patrimoniales de cada área, registrados en el sistema Diaguita, como así también, en algunos casos, la falta de actualización de responsables patrimoniales.

Dependencia: ECI

4. Se verificó la existencia de una gran cantidad de fichas de altas patrimoniales



enviadas a la Dependencia por la SPGI con fecha de emisión 31/12/12 y sus correspondientes stickers , teniendo como destino en carácter de área responsable: "ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION" , que no fueron procesadas por el Área Patrimonio de la Dependencia a los fines de transferirlos internamente a la subárea específica de la Escuela, resultando una gran cantidad de bienes con destino incierto. Ej. N° alta: 307/12 y 461/12, ambas, en las que se incluyen bienes no patrimonios físicamente por un monto total de \$ 103.630,37.

Dependencia: ECI, SAA, Y CEA.

5. Se verificó la falta de recepción formal por parte de los responsables patrimoniales de los distintos bienes adquiridos, hasta que pueda suscribirse el alta patrimonial de bienes enviada por la SPGI a la Dependencia.
6. Se verificó la falta de actualización patrimonial de cada área, debido al atraso existente en la realización de transferencias internas entre subáreas patrimoniales definidas en el sistema DIAGUITA.

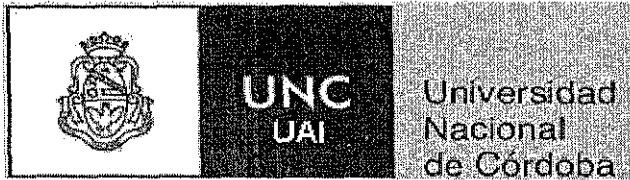
Así, en la Secretaría de Asuntos Académicos, existían 8 subáreas patrimoniales en el momento de registrar en el DIAGUITA la información existente en el antiguo sistema "Patrim"; luego se han definido en el DIAGUITA, 16 subáreas en las cuales se encuentra pendiente la registración de la distribución física que en realidad se ha efectuado de los bienes respectivos.

Dependencia: CEA.

7. En el Centro de Estudios Avanzados, no se pudo verificar la designación de responsables y usuarios del sistema Diaguíta-Patrimonio, tal como lo prevé el art. 14° de la Res. SPGI 159/12; en consecuencia no se encuentra funcionando el sistema de control interno del movimiento patrimonial de la Dependencia, puesto que se encuentran desactualizados los listados de subáreas destinatarias de los bienes adquiridos y de responsables de cada una de ellas, y no se individualiza bien alguno con el sticker respectivo; por lo cual las compras de bienes quedan registradas en el sistema DIAGUITA sólo en forma teórica.

OPINIÓN DEL AUDITADO

En reunión mantenida con las autoridades de las distintas Dependencias, las



mismas acuerdan con las observaciones detalladas, planificando la regularización de las mismas a través del relevamiento y actualización de sus respectivos patrimonios, en el corto plazo.

RECOMENDACIONES

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Deberá efectuarse en forma perentoria, en las Dependencias verificadas en la presente auditoría, un relevamiento patrimonial a efectos de actualizar los registros asentados en el sistema Diaguita, efectuando el alta, baja ó transferencia de los bienes existentes, siendo certificado el documento que contenga el relevamiento definitivo, tanto por el usuario responsable del sistema Diaguita, como por el responsable patrimonial del área de que se trate.

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Secretaría de Extensión)

2. Deben registrarse en forma inmediata a su recepción, todas las altas patrimoniales enviadas por la SPGI a la Dependencia, a los fines de identificar con el sticker correspondiente lo registrado en el sistema Diaguita (información teórica).

Dependencia: ESCUELA CIENCIAS DE LA INFORMACION (Áreas Despacho, Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles), FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Secretaría de Extensión y Área Central), SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS, CEA.

3. Según lo dispuesto por la Ordenanza del HCS N° 243/01, en sus artículos 5° y 8°, las autoridades de cada unidad académica o Dependencia deberán determinar fehacientemente y designar a los agentes (docente o no docente) que serán responsables patrimonialmente del área de que se trate (detallada en el sistema Diaguita), quienes al finalizar la labor diaria deberán verificar que los

[Handwritten signatures]

bienes a su cargo se encuentran depositados en los lugares adecuados y asignados para la guarda, en consonancia con lo dispuesto por el Art. 130 de la Ley 24156.

Asimismo las autoridades de cada unidad académica o Dependencia deberán comunicar mensualmente a la Dirección de Patrimonio de la SPGI, la nómina de personal con responsabilidad patrimonial debidamente actualizado, con las altas y bajas ocurridas.

Dependencia: ECI

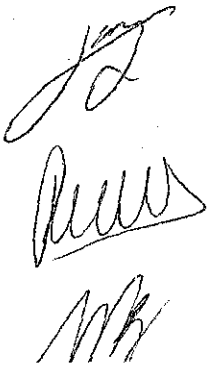
4. Deben registrarse en forma inmediata a su recepción, todas las altas patrimoniales enviadas por la SPGI a la Dependencia, a los fines de identificar con el sticker correspondiente, lo registrado en el sistema Diaguíta (información teórica) y asignar el bien en el momento de la registración de la compra en el sistema SIGECO, al área específica ya predeterminada en el DIAGUITA, con el objeto de evitar trámites engorrosos derivados de transferencias internas.

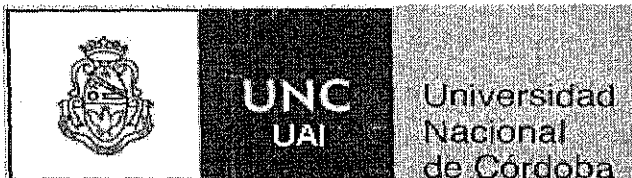
Dependencia: ECI, SAA, Y CEA.

5. Los responsables patrimoniales de cada área de la Dependencia designados conforme lo dispuesto por el art. 5º de la Ord.HCS N° 243/01, deberán recibir mediante un ACTA PROVISORIA (interna) los bienes a su cargo, hasta que la misma sea reemplazada por el Acta patrimonial definitiva enviada por la SPGI con los stickers de los bienes; teniendo en cuenta que dicha acta provisoria deberá tener un formato similar a la definitiva.
6. En lo posible debe asignarse el bien, en el momento de registración de la compra en el SIGECO, al área específica que será el efectivo destino de dicho bien y que para ello se definió en el sistema DIAGUITA; de lo contrario debe efectuarse la inmediata transferencia patrimonial que será comunicada a la SPGI.

Dependencia: CEA.

7. La autoridad máxima del CEA, deberá designar, con carácter de urgente, el máximo responsable de planta no docente, responsable de la adecuada aplicación y administración del sistema SIU-DIAGUITA Módulo Patrimonio en la Dependencia, como así también los distintos usuarios de dicho sistema y los roles asignados a cada uno, conforme el art. 14º de la Resolución SPGI 159/12.



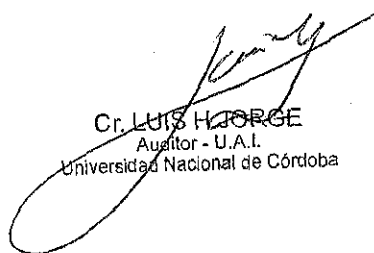


Asimismo dicha autoridad, deberá designar a los agentes (docentes o no docentes) que serán responsables patrimonialmente de cada área definida en el CEA.; todo ello con el fin de actualizar la gestión patrimonial de su Dependencia.

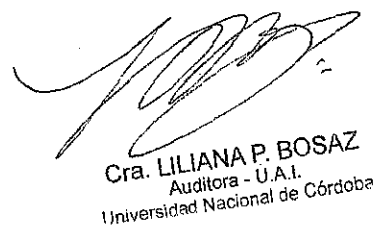
VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado, se puede concluir que en general el sistema de control interno referido a la gestión patrimonial de las Dependencias verificadas resulta débil, debido al importante atraso de la registración de los bienes adquiridos en las áreas de destino físico de los mismos, como así también en la falta de definición de responsabilidad patrimonial en los agentes docentes y no docentes, con el fin de preservar adecuadamente el patrimonio público.

Córdoba, 28 de noviembre de 2013


Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Cra. M. FLORENCIA PEUSER
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba